Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 1040-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 04 de setiembre de 2024

VISTO:

Los Expedientes N° **2024-063553,** de fecha **04 de setiembre de 2024**, que contiene el Oficio N° 0100-2024-URGyT/UNJFSC, que corre mediante Sistrad 2.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) Bachilleres de las Diversas Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL**; el Decreto de Rectorado N° 010557-2024-R-UNJFSC, de fecha 04 de setiembre de 2024 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria presencial** de **Consejo Universitario** de fecha **04 de setiembre de 2024,** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; que mediante oficio circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otros las atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)"*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC"

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024, se dispuso: "Artículo 1°.- **APROBAR EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES VERSION 2.0** que consta de IX Títulos, 127 Artículos, once (11) Disposiciones Complementarias, dos (2) Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria y 27 anexos; que adjunto por separado, forma parte integrante de la presente resolución (...)".

Que, los(as) Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental y Facultad de Ingeniería Pesquera, han **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS**, para optar el **TÍTULO PROFESIONAL** correspondiente.

Que, las Facultades en mención, ha emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueban el otorgamiento de los Títulos Profesionales de los administrados, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto **N° 010557-2024-R-UNJFSC**, de fecha 04 de setiembre de 2024, dispone: ***"Para ser visto en Consejo Universitario".***

Que, en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 04 de setiembre de 2024**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Duplicado de Diploma; según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: (...), Título Profesional: 30, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación"; conforme*** constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos

Resolución de Consejo Universitario

N° 1040-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 04 de setiembre de 2024

Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 04 de setiembre de 2024**.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL, DE INGENIERO INDUSTRIAL,** a los(as) Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-057252	LUIS ALEXANDER VIA COLAN	0310-II-2024- FIISI-UNJFSC	23/08/2024
24-051151	RENZO GIOVANI AVILA TUPA	0311-II-2024- FIISI-UNJFSC	23/08/2024
24-051162	HEYDI MILAGROS LEON PIQUE	0312-II-2024- FIISI-UNJFSC	23/08/2024

Artículo 2°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL,** en las carreras profesionales siguientes, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
	DE INGENIERO AGRÓNOMO		
24-042085	PAMELA GERALDIN ROSALES SANTOS	0306-2024- FIAIAyA	08/08/2024
24-042084	ESMERALDA VANESSA CORDOVA CASTILLO	0307-2024- FIAIAyA	08/08/2024
	DE INGENIERO AMBIENTAL		
24-043608	AARON SAUL ESPINOZA ARELLANO	0303-2024- FIAIAyA	08/08/2024

Artículo 3°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL, DE INGENIERO PESQUERO,** a la Bachiller de la Facultad de Ingeniería Pesquera, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-053651	KIMBERLYN LIZBETH BLAS SALINAS	139-2024- FIP	26/08/2024

Artículo 4°. - **EXTENDER** en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) Bachilleres que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de

la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6°. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los(as) Bachilleres e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
SECRETARÍA GENERAL
HUACHO

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
RECTORADO
HUACHO

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

CADV/VJLC/patc.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1040-2024-CU-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 06 de Setiembre del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 26

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD SISTEMAS
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD AGRARIAS
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD PESQUERIA
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
AVILA TUPA, RENZO GIOVANI
BLAS SALINAS , KIMBERLYN
CORDOVA CASTILLO, ESMERALDA VANESSA
ESPINOZA ARELLANO, AARON SAUL
LEON PIQUE, HEYDI MILAGROS
ROSALES SANTOS, PAMELA GERALDIN
VIA COLAN, LUIS ALEXANDER
ARCHIVO
- / STD2775